	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. **Claudia Reyes Bastias**, RUT. _____ domiciliada en **San Fernando** y el organismo capacitador **Capacitación OTEC Carpe Diem Limitada**, RUT N° 76.157.376-4, representado por el **Sr. Rubén Nelson Pavez Muñoz** domiciliado en Agustinas n° 972, Oficina 607, Santiago; suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador **Capacitación OTEC Carpe Diem Limitada** se obliga a efectuar el servicio de capacitación **Herramientas de Gestión para la Microempresa**, capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por la OTEC que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al Organismo Capacitador **Capacitación OTEC Carpe Diem Limitada** por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador **Capacitación OTEC Carpe Diem Limitada** en la oficina Provincial de Colchagua. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador **Capacitación OTEC Carpe Diem Limitada** de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionados por clase, en original o fotocopia legalizada.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador **Capacitación OTEC Carpe Diem Limitada** mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC **Capacitación OTEC Carpe Diem Limitada**, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.


SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 24 de Julio y hasta 09 de Agosto, periodo dentro del cual el organismo capacitador **Capacitación OTEC Carpe Diem Limitada** deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador **Capacitación OTEC Carpe Diem Limitada**, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de la Directora Ejecutiva Nacional Sra. Pamela Farias Antognini, para comparecer en representación de Fundación PRODEMU, consta en escritura pública del 01 de Abril de 2014, otorgada en la Notaría Nancy de la Fuente Hernández de Santiago. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. Claudia Reyes Bastias, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU Colchagua, consta en escritura pública de fecha 06 de Junio de 2017, otorgada por el Notario Público de Santiago, Señora Nancy de la Fuente Hernández.




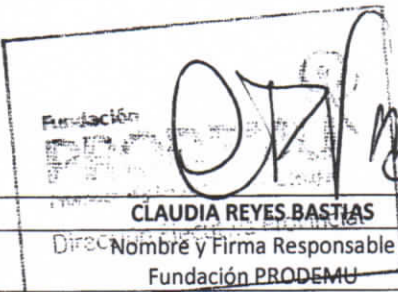
En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

 <p>Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer</p>	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En San Fernando , a 24 de Julio de 2017, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador **Capacitación OTEC Carpe Diem Limitada**, RUT N° 76.157.376-4, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
37448	Herramientas de Gestión para la Microempresa	20	36	Lolol	24/07/2017	09/08/2017	\$2.160.000
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000

 	 
Rubén Nelson Pavez Muñoz	CLAUDIA REYES BASTIAS
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador o Especialista	Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481